



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00959653- -UNC-ME#FCE

17ª Ord.

VISTO:

Lo referido a los planes de estudios de las carreras de grado, aprobados mediante Ordenanzas HCD Nros. 451/2007, 452/2007 y 1/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que en el año 2007, el H. Consejo Directivo de la Facultad aprobó los Nuevos Planes de Estudio de las carreras de Contador/a Público/a, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía;

Que en el año 2020 se realizaron adecuaciones al plan de estudios de la carrera de Contador/a Público/a en el marco del proceso de evaluación y acreditación de la carrera por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);

Que las Comisiones de Implementación y Seguimiento del Plan de Estudio de cada carrera han considerado que existen aspectos a ser discutidos en futuras reformulaciones de los planes de estudios;

Que el Consejo de Decanas y Decanos de Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales ha comenzado la discusión de la segunda generación de estándares para la carrera de Contador/a Público/a, a solicitud del Consejo Interuniversitario Nacional;

Que en el año 2023, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo de Universidades (CU) aprobaron los Acuerdos Plenarios N° 269, 270, 271 y 272, de los cuales se deduce la necesidad de que las universidades reformulen sus planes de estudio de carreras de grado a fines de reconsiderar la duración de las mismas, el reconocimiento de trayectorias académicas, la creación de nuevas carreras, el sistema de créditos y la incorporación de títulos intermedios, entre otros aspectos;

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera presencial el día 06 de noviembre del corriente; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Declarar la necesidad de modificar los planes de estudio vigentes de las carreras de Contador/a Público/a, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad.

Art. 2º.- Establecer que el proceso de discusión y diseño de los nuevos planes de estudio deberá

realizarse garantizando la participación de la comunidad de la Facultad, a través de distintas instancias y canales, y teniendo en cuenta los siguientes principios:

Actualización: revisión de contenidos mínimos con un enfoque en las competencias profesionales actuales y proyectadas de cada carrera, considerando las particularidades de los distintos perfiles de cada una de ellas.

Flexibilidad: diseños curriculares que permitan a cada estudiante adaptar su trayectoria académica a sus intereses, necesidades y circunstancias individuales.

Comparabilidad: evaluación y reconocimiento del esfuerzo académico a través de un sistema de créditos en función de la carga horaria (horas de interacción pedagógica docente-estudiantes y horas de trabajo autónomo) y nivel de complejidad.

Adecuación: redefinición de la carga horaria en concordancia con las nuevas consideraciones.

Certificación: reconocimiento de logros académicos en forma de trayectos curriculares, como títulos, certificados o diplomas intermedios.

Ampliación: diseños curriculares que a través de su articulación permitan la creación de nuevas carreras de grado.

Cursado: diversas modalidades de cursado que incluyan formatos presenciales, sincrónicos, a distancia y combinados.

Internacionalización: promoción de intercambios académicos y programas de doble titulación.

Integración: incorporación de las funciones de investigación y extensión en los trayectos curriculares.

Formación continua: propuestas curriculares complementarias diseñadas para acreditar trayectos formativos de posgrado.

Art. 3º.- Constituir una comisión ejecutiva que tendrá a su cargo diseñar y conducir la discusión sobre la reforma de los planes de estudio, la cual estará conformada por el Decanato, que la coordinará, y por las siguientes Secretarías:

- General
- de Asuntos Académicos
- de Desarrollo y Evaluación Institucional
- de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales
- de Asuntos Estudiantiles.

Art. 4º.- Encomendar a la comisión ejecutiva que dentro de los 4 meses de constituida, eleve a este H. Consejo Directivo un plan de trabajo; a los 9 meses de la constitución un informe de avance del proceso y resultados parciales y en un plazo de 18 meses de constituida una propuesta integral de reforma de los planes de estudio.

Art. 5º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

